



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN" Y "SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A DE.CV."

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, EN LO SUCESIVO "EL ITSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A DE.CV." REPRESENTADA POR LIC. PABLO PATON BORJA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL ITSA"

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- 1.2 Que los objetivos de "EL ITSA" conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
 - 1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
 - 1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
 - 1.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - 1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
 - 1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.
- 1.3 Que su representante legal es el **LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ** en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 5 de junio de 2009.
Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 5 74 10 al 19 y Fax 24 74 18



II. DE SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V

2.1 Que **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.** es un ente Económico con personalidad jurídica propia y patrimonios propios, la cual en lo sucesivo se denominará **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.**

1. Que comparece en este acto el LIC. **PABLO PATON BORJA** en su condición de **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS** quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio.
2. Que **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.** es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes Mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes SHA-120620N5A del 03 de Julio de 2012.
4. Que señala como su domicilio legal, para efectos del presente Convenio, el ubicado en la **CARR. FED. PTO. JUAREZ-CHETUMAL MZA. 285 LOTE 7 OFIC. 101, COL. EJIDAL, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO C.P. 77710.**

III. Declaran ambas partes:

3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2 Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos del **"ITSA"** y **"SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A DE.C.V."**

3.3 Que consideran de importancia el fortalecimiento de la empresa e imagen institucional en la relación **ITSA - SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.** en beneficio de la sociedad Mexicana.

3.4 Que están de acuerdo, en apego a sus respectivas atribuciones, en establecer una estrecha colaboración y suscribir lo que se consigna en las siguientes:

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre el **ITSA** y **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.**, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

SEGUNDA.- El **"ITSA"** Y **"SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V."**

* Convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre el **ITSA** y la **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.**.

TERCERA.- Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades de el **ITSA** y **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.**.

I.- POR EL ITSA: El INSTITUTO cumplirá cabalmente con el objeto convenido y en especial a

1. Coadyuvar con la escogencia y designación de los estudiantes que cumplan los requisitos para cursar los semestres de pasantía o práctica.
2. Comunicar previamente por escrito a **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.** la designación de los estudiantes, así como cualquier cambio o modificación que se realice en cuanto a la elección.
3. Asesorar académicamente a los estudiantes seleccionados y realizar el respectivo seguimiento de las actividades desarrolladas en **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.**
4. Coordinar con **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.** las fechas de inicio y terminación de la práctica y realizar el respectivo seguimiento académico de los estudiantes en práctica.
5. Atender los requerimientos e inquietudes que formule **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.** en virtud del objeto del presente convenio.
6. Promover entre la comunidad académica, en etapa de realizar su Prácticas o Residencias Profesionales, los espacios requeridos por **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.** para la realización de proyectos, planes y programas.
7. Realizar de manera conjunta proyectos de superación y mejora Institucional.
8. A llegar a **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.** un informe de observaciones hechas como parte de las estancias y proyectos creados, en el proceso de producción y servicio que redunde en mejora del Servicio, de solicitarlo **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.**
9. Recibir en sus instalaciones, previa programación, visitas organizadas de manera conjunta, en especial en sus laboratorios y talleres.
10. Promover la formación del estudiante en el campo respectivo de aplicación y generación el conocimiento en vinculación con **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.**



II. POR SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V: SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V cumplirá cabalmente con el objeto convenido y en especial a:

1. Coadyuvar con la escogencia y designación de los estudiantes que deben ir a cumplir con los semestres de pasantía o práctica.
2. Ubicar a los estudiantes seleccionados en las respectivas dependencias, suministrando los recursos físicos que les permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la pasantía. Al igual que se compromete a instruir, entrenar y capacitar a los alumnos en los asuntos relacionados con la pasantía.
3. Coordinar con **EL ITSA** las fechas de inicio y terminación de la práctica y realizar el respectivo seguimiento de los estudiantes en práctica.
4. Ofrecer asesoría y apoyo en materia técnica, profesional y administrativa para el desarrollo de las pasantías.
5. A llegar a **EL ITSA** una carta de aceptación de los alumnos asignados para la práctica al igual que emitirá la constancia de su terminación.
6. Allegar a la **EL ITSA** un informe de observaciones hechas como parte de las estancias y proyectos creados, en el proceso de producción y servicio que redunde en mejora del Servicio, de solicitarlo **EL ITSA**. En el evento de prácticas académicas remitir los documentos que contemplen la evaluación conjunta proveniente de informes presentados por los estudiantes al docente asignado por **EL ITSA** y de los resultados u observaciones dados por **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.**

PARÁGRAFO: **SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V.** de manera autónoma podrá proporcionar a los estudiantes los servicios de comedor durante las jornadas de prácticas, transporte hotel-paradero designado, paradero - hotel, y uniformes para realizar las debidas funciones de sus pasantías.

8.1.1.1 **III- POR AMBAS PARTES:** Las partes de mutuo acuerdo aceptan:

1. Comprometerse a no divulgar ni transferir a terceros, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante o institución, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de éste.
2. La relación establecida por este documento es de carácter estrictamente académica, no plantea ni considera por ningún motivo la relación alumno-empresa por lo que **EL ITSA** lo único que pretende es apoyarse en "**SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V**" y en sus dirigentes con el fin de que el alumno cumpla con su tarea educativa proporcionando un correcto desempeño dentro del ámbito laboral respectivo, no buscando lucro con ello.
3. En forma expresa, ambas partes hacen constar que por ningún motivo el presente convenio generará una relación de trabajo entre "**SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V**", y alumnos que realicen sus estadias técnicas, Residencias Profesionales, ya que el compromiso al que se refiere este documento es estrictamente académico, por lo que desde este momento se exime a "**SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V**" de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse por la prestación de las residencias profesionales y estadias técnicas: accidentes, enfermedades, entre otros, considerando que ellos gozan de seguridad médica por vía padres o por seguro facultativo que les otorga **EL ITSA**.



CUARTA.- Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. Respetar y acatar los reglamentos y normas de EL ITSA y SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V con relación a la práctica o pasantía.
- B. Cumplir con las provisiones sobre salud ocupacional, lo que incorpora su capacitación para los riesgos específicos de la actividad que le corresponde ejecutar durante la pasantía, dando el correcto uso a los elementos de seguridad industrial de que disponga y/o que se le entreguen para los fines de la práctica o pasantía.
- C. Acudir a práctica o pasantía personalmente, durante el horario normal de la Organización y desarrollar sus funciones valiéndose de sus propios medios, conocimientos y experiencia, pero de acuerdo con los métodos de trabajo propios de cada una de las partes.
- D. No revelar ni utilizar para sí ni para terceros, la información, procesos y desarrollos tecnológicos de que tenga conocimientos en el desarrollo de sus funciones.
- E. No retirar de las instalaciones del EL ITSA o de SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V ningún documento, sin previa autorización escrita.
- F. Entregar oportunamente los informes que EL ITSA o SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V le soliciten sobre el desarrollo de su labor y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente CONVENIO. En el evento de tratarse de una práctica académica están estarán bajo la supervisión de la oficina Prácticas Académicas del programa de EL ITSA al cual pertenezca el estudiante.

PARÁGRAFO. El alumnado que participe en actividades, programas y proyectos derivados del presente convenio, continúan bajo la dirección y dependencia de la parte con la que tiene establecida su relación académica o laboral independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución con la que se encuentra vinculada o con aquella que lo contrató.

QUINTA.- Las partes deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por "ITSA" y "SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A DE.CV.", serán tratadas como acuerdos específicos.

1. **POR PARTE DE EL ITSA:** Por conducto de la Coordinación de Prácticas del Programa al cual pertenezcan los estudiantes seleccionados. En el evento de tratarse de docentes la supervisión se realizará por la Oficina de Relaciones Internacionales de EL ITSA.
2. **POR PARTE DE SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A. DE C.V:** LA EMPRESA destinará una persona encargada de las prácticas o pasantías cuya asignación dependerá del lugar en el cual se desarrollarán las actividades. En el evento de tratarse de una práctica académica, sobre la persona designada recaerá la dirección o conducción para el cumplimiento de las tareas encomendadas, evaluar el desempeño de los estudiantes en práctica y comunicarlo a EL ITSA para las correspondientes evaluaciones académicas, expedir las certificaciones sobre la realización de las prácticas e igualmente indicar los estudiantes que no cumplan con las exigencias técnicas para prestar la práctica, o por cualquier hecho u omisión que perjudique el cabal cumplimiento del presente convenio en desarrollo de la actividad académica.



PARÁGRAFO: Las partes informarán el nombre, cargo y dirección electrónica de la persona que realizará la supervisión y manejo de las actividades que se desarrollarán en virtud del presente convenio.

SEXTA.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.

SÉPTIMA.- Conviene las partes que el presente documento podrán modificarse para adicionar las necesidades propias del "ITSA" y "SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A DE.CV.", pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurra la eventualidad.

OCTAVA.- El alumno o egresado sigue estando bajo responsabilidad pedagógica del "ITSA" Instituto por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, con los prestadores de Servicio Social, ni durante, ni después de concluir su servicio y/o Residencia Profesional.

NOVENA.- El estudiante o egresado durante el periodo de Servicio Social y/o Residencia Profesional contará con los seguros de Servicio Médico y contra accidentes que protegerá su integridad física, los cuales serán tramitados por el "ITSA", por lo que "SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A DE.CV.", queda exenta de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

DÉCIMA.- El número de horas requerido en la prestación de las Residencias Profesionales y el del Servicio Social, será de acuerdo a lo previsto por la normatividad del "ITSA" y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades de "SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A DE.CV".

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, salvo que una de las partes tengan la intención de darlo por terminado, lo cual comunicara a la otra parte por escrito, con setenta días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Este convenio se considera vigente salvo que el "ITSA" y "SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL TULUM, S.A DE.CV." realicen modificaciones y/o revisiones.





DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, lo firman por duplicado ambas partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el 13 de septiembre del 2015 en la Ciudad de Acayucan, Ver.

POR EL ITSA

**LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA
ORTÍZ
DIRECTOR**

S.E.R. S.E.M.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ACAYUCAN**

**DIRECCION
CLAVE. 30EIT0010B**

POR LA EMPRESA

**LIC. PABLO PATON BORJA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**SERVICIOS HOTELEROS AKUMAL
S.A. DE C.V.
CARR. CHETUMAL-BENITO JUAREZ KM 250
LOCAL D° AKUMAL, SOLIDARIDAD, O. RUC
R.F.C. 37A-860424-DR2**